



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 03 de diciembre de 2015.

Número 145

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI , para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas y Cambio de Denominación de Licenciatura en Administración Comercial a Licenciatura en Administración, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	2
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. , que auspicia a la PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. , para que se autorice el cambio de domicilio respecto del Acuerdo Gubernamental número NMS12/02/2006 de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 39 de fecha 30 de marzo del 2006; para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, en Valle Hermoso, Tamaulipas	5
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. , que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. , para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambio de Domicilio a los planes y programas de: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas, Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación, Licenciatura en Filosofía y Letras, Ingeniería en Mecánico Eléctrico, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Sistemas de Producción Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, en modalidad escolarizada, plan semestral, en Valle Hermoso, Tamaulipas.....	9
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
ACTUALIZACIÓN del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Las Higuerrillas", del municipio de Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)	
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
RESULTADOS de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social para los Municipios correspondiente al ejercicio 2014 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas...	12
FE DE ERRATAS	
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 157-Anexo, de fecha martes 30 de diciembre de 2008, TOMO CXXXIII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.	17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambios y Cambio de Denominación al plan y programas de estudios de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de noviembre de 2015.

Vista la solicitud presentada en fecha 26 de marzo de 2015, por el C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA, propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambios y Cambio de Denominación al plan de estudios que se imparte en el domicilio ubicado en: Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán, en Cd. Victoria, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Cambio de Denominación			
De:	A:	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Administración Comercial	Licenciatura en Administración	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Comercial, otorgado por el Gobierno Estatal publicado en Periódico Oficial del Estado No. 6, Tomo CXXXVI, de fecha 13 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSY/1055/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios Y Cambio de Denominación para el plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Administración, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga al INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, el Reconocimiento por Cambios al plan de estudios y Cambio de Denominación de la carrera, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán en Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/33/11/2015**, y que a continuación se describe:

Cambio de Denominación			
De:	A:	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Administración Comercial	Licenciatura en Administración	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán en Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba al, el plan de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Licenciatura en Administración
Plan Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Fundamentos de Administración	64	32	96	6
Conceptos Jurídicos Fundamentales	64	32	96	6
Matemáticas Aplicadas a la Administración	64	64	128	8
Teoría del Conocimiento	64	32	96	6
Tecnologías de Información y Comunicación	64	64	128	8
	320	224	544	34
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Organización y Procedimientos	64	64	128	8
Derecho Laboral	64	32	96	6
Estadística Descriptiva y Probabilidad	64	64	128	8
Principios y Técnicas de Investigación	64	64	128	8
Entorno de las Organizaciones	64	32	96	6
	320	256	576	36
TERCER CUATRIMESTRE				
Dirección	64	32	96	6
Derecho Corporativo Empresarial	64	32	96	6
Razonamiento Lógico Matemático para la Toma de Decisiones	64	64	128	8
Ética en las Organizaciones	64	32	96	6
Macroeconomía	64	32	96	6
	320	192	512	32
CUARTO CUATRIMESTRE				
Planeación y Control	64	32	96	6
Fundamentos de Contabilidad	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Fundamentos de Mercadotecnia	64	32	96	6
Microeconomía	64	32	96	6
	320	224	544	34
QUINTO CUATRIMESTRE				
Técnicas Enfoques y Temas Administrativos Contemporáneos	64	32	96	6
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Sistemas de Aseguramiento de la Calidad	64	64	128	8
Sistemas de Información de Mercadotecnia	64	32	96	6
Desarrollo Sustentable y las Organizaciones	64	32	96	6
	320	224	544	34
SEXTO CUATRIMESTRE				
Administración de la Producción	64	32	96	6
Información Financiera	64	32	96	6
Comportamiento en las Organizaciones	64	32	96	6
Plan de Mercadotecnia	64	32	96	6
Administración de Cadenas de Suministros	64	32	96	6
	320	160	480	30

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Administración de Operaciones	64	32	96	6
Finanzas Corporativas	64	32	96	6
Planeación e Integración de los Recursos Humanos	64	32	96	6
Técnicas de Negociación Empresarial	64	32	96	6
Administración Estratégica de Operaciones de Bienes y Servicios	64	32	96	6
Servicio Social I	0	240	240	5
	320	400	720	35
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Administración de Organizaciones del Sector Social	64	32	96	6
Instrumentos Financieros	64	32	96	6
Desarrollo y Calidad de Vida para los Recursos Humanos	64	32	96	6
Fundamentos de Auditoría	64	32	96	6
Simuladores Financieros	64	32	96	6
Servicio Social II	0	240	240	5
	320	400	720	35
NOVENO CUATRIMESTRE				
Administración Pública	64	32	96	6
Administración de Proyectos de Inversión	64	32	96	6
Administración de la Remuneración	64	32	96	6
Auditoría de los Estados Financieros	64	32	96	6
Simulación de Negocios	64	32	96	6
	320	160	480	30
	2880	2240	5120	300

CUARTO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XX, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de

Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta en el INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI y que la Institución se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA, propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 33/11/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Autorización para el cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2015.

ACUERDO:

Visto el oficio UNM-25/2015 presentado en fecha 14 de mayo del 2015, por el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que se autorice el cambio de domicilio respecto del Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 39 de fecha 30 de marzo del 2006; para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Rosas N°573, con Calle 6ª, C.P.87500, Colonia Pedregal en Valle Hermoso, Tamaulipas; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público Número 7,049, Volumen CLXVII, de fecha 25 de mayo de 1995, protocolizada ante la fe del Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con ejercicio en el Distrito Judicial de Matamoros; así mismo, instrumento Número 1,034, Volumen LVII, de fecha 5 de noviembre de 2014, protocolizado ante la Fe de la Lic. Issa María Concepción Pérez González, adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 229, por licencia concedida a su titular el Lic. René Luis Pérez Castro, ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; de la adición y modificación a la Cláusula Cuarta de los Estatutos sociales que contiene el Objeto de la Asociación de la forma siguiente: b).- La fundación e implementación de una institución educativa para la impartición de la educación en los diferentes niveles educativos: básico, medio superior, superior y posgrado, en cualesquiera de las modalidades educativas, escolarizada, no escolarizada y mixta, sujetándose a lo establecido por la normativa vigente aplicable, para otorgar el reconocimiento de la validez oficial de estudios de tipo básico, superior y posgrado a instituciones particulares, entre otros.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, modalidad escolarizada, en plan semestral de tres años, sujetos al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N°1943, Colonia México, Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006**, publicado en el Periódico Oficial N° 39 de fecha 30 de marzo del 2006.

TERCERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha solicitado a través de su Representante Legal el Dr. Eduardo González Oropeza, el cambio de domicilio respecto del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N°1943, Colonia México, a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Rosas N°573, con Calle 6ª, C.P.87500, Colonia Pedregal en Valle Hermoso, Tamaulipas.

CUARTO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

QUINTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

SEXTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSY/1037/2015 de fecha 29 de octubre del 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, autorice el cambio de domicilio respecto del Acuerdo Gubernamental Número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado N°39 de fecha 30 de marzo del 2006, para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N° 1943, Colonia México, a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Rosas N°573, con Calle 6ª, C.P.87500, Colonia Pedregal en Valle Hermoso; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; de los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de Domicilio respecto del Acuerdo Gubernamental número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 39 de fecha 30 de marzo del 2006, para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio, con las capacitaciones establecidas y autorizadas por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; otorgado originalmente para impartirse en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, entre Rosalinda Guerrero y Calle Chihuahua, N°1943, Colonia México, a las instalaciones del nuevo domicilio ubicado en Calle Rosas N°573, con Calle 6ª, C.P.87500, Colonia Pedregal en Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-013/10/2015**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Rosas N°573, con Calle 6ª, C.P.87500, Colonia Pedregal, Valle Hermoso; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, autorización para el cambio de domicilio respecto del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y los programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura otorgada mediante el Acuerdo Gubernamental Número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N°39 de fecha 30 de marzo del 2006, previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias y tendrá la facultad de expedir certificados y constancias, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, serán responsables de salvaguardar los archivos correspondientes a los estudios amparados mediante el Acuerdo Gubernamental Número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N°39 de fecha 30 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7º del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud; así mismo, deja sin efectos lo relativo a la ubicación y situación legal del inmueble ubicado en el municipio de Valle Hermoso, otorgado mediante el Acuerdo Gubernamental Número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N° 39 de fecha 30 de marzo del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al transitorio primero del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Gubernamental Número **NMS12/02/2006** de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial N°39 de fecha 30 de marzo del 2006; el cual subsistirá en amparo a la estructura académica, así mismo, el ciudadano Dr. Eduardo González Oropeza, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, será el responsable de salvaguardar los archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con el citado acuerdo.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-013/10/2015** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambio de Domicilio de la Unidad Valle Hermoso.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de noviembre de 2015.

Vista la solicitud presentada en fecha 14 de mayo de 2015, por el C. DR. EDUARDO GONZÁLEZ OROPEZA, Representante Legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., para que se emita Acuerdo para el **Reconocimiento por Cambio de Domicilio** a los planes y programas de Nivel Superior que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Rosas No. 573 con calle Pedregal, C.P. 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	RVOE
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Mercadotecnia	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en derecho y Ciencias Jurídicas	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Filosofía y Letras	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Ingeniería en Mecánico Eléctrico	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Mecatrónica	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Sistemas de Producción Industrial	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 25 de mayo de 1995, contenida en la escritura pública número 7049, volumen 167, otorgada ante la fe del Notario Público número 143, Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, con residencia y ejercicio en H. Matamoros, Tamaulipas; que tiene por objeto social implementar una Institución Educativa de Estudios Superiores Universitarios, tanto de grado regular, como de maestría y posgrado, observando minuciosamente lo que establece y prescribe la ley en la materia.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1082/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emití opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el **Reconocimiento por Cambio de Domicilio** para los planes de estudios de Nivel Superior: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas, Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación, Licenciatura en Filosofía y Letras, Ingeniería en Mecánico Eléctrico, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Sistemas de Producción Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Rosas No. 573 con calle Pedregal, C.P. 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., Reconocimiento por Cambio de Domicilio para los planes de estudios de Nivel Superior que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Rosas No. 573 con calle Pedregal, C.P. 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/35/11/2015** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	RVOE
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Mercadotecnia	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006

Licenciatura en derecho y Ciencias Jurídicas	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Licenciatura en Filosofía y Letras	Escolarizada	Semestral	NS/08/02/2006
Ingeniería en Mecánico Eléctrico	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Mecatrónica	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Sistemas de Producción Industrial	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008
Ingeniería en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Semestral	NS/08/07/2008

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Rosas No. 573 con calle Pedregal, C.P. 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., los planes de estudios señalados en el artículo primero, cuya estructura curricular se encuentran publicados en Periódico Oficial No. 39 de fecha 30 de marzo de 2006 y PO 157 Anexo de fecha 30 de diciembre de 2008.

CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su Reconocimiento de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C. que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan en la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., y que la persona moral UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumple con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. DR. EDUARDO GONZÁLEZ OROPEZA, representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 35/11/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Evaluación de Resultados: analiza sistemáticamente el desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en indicadores;

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación de desempeño ejercicio 2014; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM) Nuevo Laredo, Tamaulipas.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):

20 de octubre de 2015

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):

20 de noviembre de 2015

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: C.P. Rodolfo González Morales

Nombre: C.P. Roberto Herrera Juárez, rherrera@nuevolaredo.gob.mx, Tel: 867-711-3500

Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas

Unidad administrativa:

Secretaría de Tesorería y Finanzas

1.5 Objetivo general de la evaluación:

El objetivo de la evaluación consiste en analizar y valorar los resultados y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en cada Programa, así como desarrollar el análisis del desempeño del mismo, consistente en la revisión evaluativa de los elementos específicos de la intervención pública.

El Informe constituye un documento útil para la toma de decisiones en el Municipio, respecto del destino futuro de los recursos presupuestarios del FAIS. En ese sentido, la evaluación del desempeño del ejercicio 2014 permite conocer la situación actual de los Programas, de manera que pueda servir a la planeación del Fondo en el Municipio.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- a) Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2014, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes.
- B) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2014 y el avance en relación con las metas establecidas.
- C) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas.
- D) Analizar la evolución de la cobertura.
- E) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

Instrumentos de recolección de información:

Entrevistas con funcionarios de las unidades ejecutoras. Entrevista a profundidad con ejecutores, Formatos internos de organización de información de metas físicas y financieras donde se integra el avance del ejercicio, Visita presencial para la verificación de las metas, recopilación de información documental y de evidencias.

Cuestionarios: ___ **Entrevistas:** X **Formatos:** X **Otros:** X **Especifique:** Visitas y entrevistas a profundidad, análisis e información existente.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de gabinete de información documental existente en diversas fuentes, tales como Resultados Físico Financieros del FAIS 2014 (Nuevo Laredo, Tamaulipas), Resultados de la Encuesta en hogares para conocer la perspectiva general en Tamaulipas y Nuevo Laredo 2014), Técnica de análisis cuantitativo de resultados, análisis FODA y Técnicas de evaluación de resultados de acuerdo al ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), Lineamientos generales de Evaluación de los Programas del Servicio Público Federal (CONEVAL).

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Con el análisis realizado en la presente evaluación, correspondiente a la valorización de los programas / rubros de inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2014), así como el comportamiento de los principales indicadores de desempeño, se obtuvieron las siguientes conclusiones.

Se observó un manejo eficiente de las variables financieras del programa, con lo cual, 99.85% de los recursos del Fondo lograron ejercerse dentro del periodo 2014, obteniendo impactos dentro de dicho lapso de tiempo. En cuanto al avance financiero, se alcanzaron 100% de las metas programadas.

No se observaron variaciones físicas en el ejercicio de los recursos, por otro lado, se registraron dos variaciones financieras mínimas, relacionadas con economías y ligera ampliación de obra. Estos aspectos indican que los recursos del Fondo, desarrollaron en 2014, una planeación adecuada de las metas, lo que ha permitido el avance de los proyectos, contribuyendo a los fines del Fondo.

En cuanto a la cobertura del fondo, se logró identificar las zonas de atención prioritaria (ZAP), cuyas características de selección corresponden a áreas con niveles de marginación y carencia social. Estas zonas fueron determinadas por la Institución Federal coordinadora de los recursos, con base en la información sociodemográfica existente, la cual data del año 2010. En ese sentido, se observó la existencia de nuevas zonas prioritarias, que hasta 2014, no eran atendidas por el fondo.

En relación a la cobertura geográfica de las ZAP, el fondo atendió, con obras directas, a 14 de las 19 zonas, las cuales fueron determinadas en el proceso de planeación de los recursos.

La planeación adecuada de las obras, se vio impactada por la participación activa de las diversas secretarías municipales, las cuales colaboraron en la instrumentación de las metas, conjuntamente con el Consejo Ciudadano, aspecto que permitió darle mayor calidad e impacto social a las obras propuestas.

De conformidad con los indicadores de carencia social determinados por el CONEVAL, los programas contenidos en el Fondo, desarrollaron una alineación adecuada a los fines del mismo, al combatir directamente variables de incidencia en la disminución de la pobreza y carencia social.

Las principales variables tratadas con recursos del Fondo, orientadas a la población prioritaria, fueron:

El rezago educativo a través de obras directas en escuelas primarias y jardines de niños (ZAP), consistentes en la rehabilitación de la infraestructura y construcción de un aula de computo y un comedor escolar. El impacto inmediato de las obras se refleja en la aportación de elementos, que contribuyeron a la disminución del rezago educativo, alentando a los niños y niñas mediante un ambiente escolar adecuado, con la infraestructura óptima para el desempeño escolar.

Acceso a servicios de salud, mediante la construcción de un dispensario médico que ayudará a cubrir la carencia del servicio de salud, no solo en las zonas ZAP tratadas, maximizando el impacto social al sur del municipio. Es importante mencionar que la atención que se imparte en dicho dispensario incluye, la atención dental, orientación en temas de salud, consultas médicas generales y el acceso a medicamentos mediante una farmacia. Esta obra adicionalmente, se complementó con recursos municipales para construcción de la plaza contigua "pies descalzos" así como la pavimentación del acceso al dispensario, estas acciones contribuyen a que la obra realizada se consolide, como un área orientada al bienestar social de las familias con mayores carencias en el municipio, logrando así un mayor impacto inmediato.

Acceso a servicios básicos de la vivienda, con las obras de drenaje, agua potable y acceso a la red eléctrica realizadas con los recursos del Fondo. Estas obras representaron un impacto directo en las zonas tratadas, lo que permitió a las familias con mayor rezago en el municipio tener acceso a mejores servicios de agua, drenaje y sanidad, así como la contribución para que las familias contarán con acceso a la red eléctrica, mediante la infraestructura que permite la interconexión y que por sus condiciones socioeconómicas no podrían realizar. Estos aspectos ayudan a la población tratada a disminuir aspectos básicos, que impactan su calidad de vida en el corto plazo.

Así mismo, se buscó mejorar las condiciones de vida generales de las zonas tratadas, a través de algunas obras de pavimentación de calles, banquetas y alumbrado público. A partir de estos elementos, se pudo determinar la pertinencia de las metas con los fines del Fondo, de manera que, fueron adecuadas y orientadas a la población objetivo.

En materia de seguimiento y evaluación de los recursos del Fondo, se da cumplimiento a la normatividad en materia de evaluación del desempeño, a través del presente estudio, así mismo, se pudo constatar la existencia de juntas de seguimiento y retroalimentación en las cuales se trataron temas relevantes para la concreción de las metas establecidas con mayor impacto social posible. Como resultado de las acciones de seguimiento y evaluación desarrolladas por las unidades ejecutoras se logró detectar anticipadamente variaciones y desviaciones en las metas las cuales fueron reorientadas en tiempo para poder dar cumplimiento a lo establecido en las metas compromiso.

En relación al desempeño de los indicadores, incluidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), se identificó que a nivel municipal, se registro un comportamiento positivo en dos de los tres indicadores que contempla dicho portal, esto en relación al comportamiento de la media del resto de los municipios del estado. Sin embargo, el indicador de registro de proyectos de educación complementarios se desarrolló por debajo de la meta anual programada, con lo cual, se sigue que el municipio debe canalizar proyectos a estas áreas de enfoque del fondo.

2.2 Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

De acuerdo con la metodología de análisis FODA, se logró identificar y analizar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las instituciones, así mismo, el análisis incluyó aspectos externos y de comportamiento del fondo para lograr dimensionar estrategias y líneas de acción

2.2.1 Fortalezas:

Fortalezas

- Eficiente manejo de las finanzas públicas.
- Cumplimiento de las metas programadas.
- Planeación de las obras con base en un consejo ciudadano.
- Seguimiento de las obras y retroalimentación sobre el avance de las mismas.
- Orientación eficiente de los recursos acorde afines y propósitos.
- Complementación de obras para crear mayor impacto social en las zonas de atención.
- Recursos ejercidos plenamente dentro del ejercicio objeto de estudio.

2.2.2 Oportunidades:

Oportunidades

- Cambios normativos en la asignación de obras. Se podrán asignar obras dentro y fuera de las zonas ZAP en 2015.
- Capacidad de ejecución de las obras.

Canalización de recursos federales para los fines objeto de evaluación.

2.2.3 Debilidades:

Debilidades

Delimitación de las zonas ZAP tiene como base resultados del Censo de Población 2010, lo que favorece la deficiente identificación del crecimiento o creación de nuevas zonas de prioridad.

Mayor cobertura a otras áreas del municipio con problemas de marginación y rezago social.

Ejercicio de recurso se puede ejercer hasta el segundo trimestre del año, debido a la normatividad.

Cambios anuales en los lineamientos de operación dificultan la planeación.

Establecimiento tardío de indicadores por parte de la institución federal.

Falta de alineación de los indicadores de desempeño del PASH con las necesidades específicas del municipio lo que puede afectar el cumplimiento de las metas de avance.

2.2.4 Amenazas:

Amenazas

Falta de involucramiento de instancias federales en la programación de obras.

Falta de retroalimentación por parte de instituciones federales sobre la asignación de proyectos.

Falta de participación ciudadana en proyectos donde se requiere el involucramiento de la sociedad.

Bajo nivel de utilización de documentos ejecutivos para el establecimiento de los objetivos de cada proyecto.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño de los recursos del FISM 2014, constituye un análisis del grado de cumplimiento de las metas del fondo a través de indicadores de desempeño, tanto financieros como de impacto. El objetivo principal de la evaluación es servir como una herramienta para la toma de decisiones en el municipio, en relación a la valoración de los resultados, grado de cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa, apegado al marco normativo vigente en la materia.

En ese sentido, la evaluación busca registrar y valorizar sistemáticamente los resultados del desempeño del periodo en estudio, así como verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en cada programa / rubro. Con los resultados de la presente evaluación, se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos con base en la síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas, indicadores físico-financieros, indicadores de desempeño de portal aplicativo PASH y el análisis de la información existente.

De acuerdo con los datos observados, se identificó el manejo eficiente de las variables financieras del programa, con lo cual, se logró ejercer el 99.85% de los recursos del Fondo al 31 de diciembre de 2014; esto generó impactos directos en el periodo objeto de evaluación. En cuanto al avance financiero, se alcanzaron 100% de las metas programadas.

No se observaron variaciones físicas en cumplimiento de las metas, por otro lado, se registraron dos variaciones financieras mínimas, relacionadas con economías. Estos aspectos indican que los recursos del Fondo, desarrollaron en 2014, una planeación adecuada de las metas, lo que ha permitido el avance de los proyectos, contribuyendo a los fines del Fondo.

La planeación adecuada de las obras, se vio impactada por la participación activa de las diversas secretarías municipales, las cuales colaboraron en la instrumentación de las metas, conjuntamente con el Consejo Ciudadano, aspecto que permitió darle mayor calidad e impacto social a las obras propuestas.

Las principales variables tratadas con recursos del Fondo fueron:

El rezago educativo, a través de obras directas en escuelas primarias y jardines de niños (ZAP), consistentes en la rehabilitación de la infraestructura y construcción de un aula de computo y un comedor escolar. El impacto inmediato de las obras se refleja en la aportación de elementos, que contribuyen a la disminución del rezago educativo, alentando a los niños y niñas mediante un ambiente escolar adecuado, con la infraestructura óptima para el desempeño escolar.

Acceso a servicios de salud, mediante la construcción de un dispensario médico que ayudará a cubrir la carencia del servicio de salud, no solo en las zonas ZAP tratadas, maximizando el impacto social al sur del municipio. Esta obra adicionalmente, se complementó con recursos municipales para construcción de la plaza contigua "pies descalzos", así como la pavimentación de la calle de acceso al dispensario, estas acciones contribuyen a que la obra realizada se consolide, como un área orientada al bienestar social de las familias con mayores carencias sociales y pobreza en el municipio, logrando así un impacto mayor.

Acceso a servicios básicos de la vivienda, con las obras de drenaje, agua potable y acceso a la red eléctrica realizadas con los recursos del Fondo. Estas obras representaron un impacto directo en las zonas tratadas, lo que permitió a las familias con mayor rezago en el municipio tener acceso a mejores servicios de agua, drenaje y sanidad, así como la contribución para que las familias contarán con acceso a la red eléctrica, mediante la infraestructura que permite la interconexión y que por sus condiciones socioeconómicas no podrían realizar. Estos aspectos ayudan a la población tratada a disminuir aspectos básicos, que impactan su calidad de vida en el corto plazo.

Así mismo, se busco mejorar las condiciones de vida generales de las zonas tratadas, a través de algunas obras de pavimentación de calles, banquetas y alumbrado público.

A partir de estos elementos, se pudo determinar la pertinencia de las metas con los fines del Fondo, de manera que, fueron adecuadas y orientadas a la población objetivo. En materia de seguimiento y evaluación de los recursos del Fondo, se da cumplimiento a la normatividad en materia de evaluación del desempeño, a través del presente estudio, así mismo, se pudo constatar la existencia de juntas de seguimiento y retroalimentación en las cuales se trataron temas relevantes para la concreción de las metas establecidas.

En relación al desempeño de los indicadores a nivel municipal, incluidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los indicadores de Registro de proyectos de urbanización y Otros proyectos, desempeñaron un comportamiento positivo en relación a la media (municipios del estado), debido a que se esperaba una menor orientación de obras en estos rubros, aspectos que se cumplió en el municipio. Sin embargo, el indicador de registro de proyectos de Educación complementarios se desarrolló por debajo de la meta anual programada, con lo cual, se sigue que el municipio canalice proyectos a estas áreas de enfoque el fondo a fin de cumplir con la meta.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Es recomendable que la unidad ejecutora del fondo realice un plan de seguimiento estructurado para formalizar las reuniones periódicas de seguimiento de las obras que se realizan con recursos del Fondo, con lo cual, se pueda dar continuidad al trabajo de gestión basado en resultados.

Es importante que en el caso de obras de infraestructura, como los comedores escolares, las salas de computación o aquellas que para su operación requieran de la participación social de la población, se estructure un comité de padres de familia o de vecinos, que contribuya a la adecuada operación de las obras, este aspecto permitirá, con trabajo conjunto de la sociedad y las instancias de Gobierno, obtener el máximo impacto posible del ejercicio de los recursos a través del tiempo.

Es importante que se continúe con el trabajo de planeación del paquete de obras con la participación del Consejo Ciudadano, esto ayudará a la identificación de áreas de oportunidad y necesidades específicas de la población objetivo.

A través de los procesos de planeación, es recomendable que se establezcan mecanismos, que permitan a las unidades ejecutoras del Fondo, determinar de manera puntual los objetivos, metas y población beneficiaria, este aspecto contribuirá a seguir un eficiente manejo de las acciones orientadas a los fines y propósitos del Fondo.

Es recomendable que de acuerdo a las disposiciones normativas del Fondo, se proponga un mayor alcance de las zonas de atención prioritarias, dado que se ha identificado por las unidades ejecutoras del Fondo, que existen áreas prioritarias y con carencia en otros puntos del municipio que no están considerados como zona ZAP. Esto permitirá una mayor cobertura y atención a la población objetivo.

Se recomienda que la institución coordinadora del Fondo, determine en tiempo y forma, los indicadores de desempeño a emplearse en el portal aplicativo PASH, con la finalidad de eficiente la captura y seguimiento de los mismos por parte de la unidad ejecutora local.

Es importante que las instituciones coordinadoras estatales, cuenten con mayor aportación y retroalimentación de acuerdo a las obras propuestas por las unidades ejecutoras locales, en ese sentido, se logrará un mayor impacto social y mejores posicionamientos sobre la factibilidad de las obras.

Para dar formalidad a las obras proyectadas con los recursos del fondo, es importante que las unidades ejecutoras cuenten con un proyecto ejecutivo, donde se pueda contar con un documento rector, donde se puedan establecer los objetivos de cada rubro de inversión, su justificación normativa y orientación a los fines del Fondo, establecimiento de la población objetivo y población atendida. Este documento ayudará a continuar con el adecuado ejercicio y seguimiento de las obras.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación Lic. Fernando Mellado Meza

4.2 Cargo: Director de Estudios Cuantitativos

4.3 Institución a la que pertenece: Ideas Frescas de Mercadotecnia SC

4.4 Principales colaboradores: Lic. Fernando Fuentes Santos, Lic. Patricia Acosta, Staff de analistas, Lic. Lizbeth Cruz, Lic. Olga Ocampo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mellado@ideasfrescas.com.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 6691 360900 /01

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014

5.2 Siglas: FISM 2014

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Ejecutivo

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ernesto Ferrara Theriot, eferrara@nuevolaredo.gob.mx, Tel: 867-711-3535

Unidad administrativa: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Nombre: Carlos Germán De Anda Hernández, cdeanda@nuevolaredo.gob.mx, Tel: 867-712-3020

Unidad administrativa: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación: Adjudicación Directa

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar)

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 622,440.00 (incluyendo el impuesto al valor agregado)

6.4 Fuente de Financiamiento : Municipal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.nuevolaredo.gob.mx/leygeneralcontabilidad/>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.nuevolaredo.gob.mx/leygeneralcontabilidad/>

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 157-Anexo, de fecha martes 30 de diciembre de 2008, TOMO CXXXIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.; en los siguientes términos:

- En las páginas 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 34 y 35 **dice:** ESCUELA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO; y **debe decir:** UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.
- Asimismo, en las páginas 13, 24 y 35, **omitir el texto** "Que auspicia a la ESCUELA DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 3 de diciembre de 2015.

Número 145

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6789.- Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6810.- Expediente Número 00030/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6790.- Expediente Número 00169/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6811.- Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6791.- Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6812.- Expediente Número 01042/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	12
EDICTO 6792.- Expediente Número 00274/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6813.- Expediente Número 01212/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6793.- Expediente Número 00454/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6814.- Sucesión Intestamentaria a bienes del finado ESAÚ VELÁZQUEZ GÓNGORA.	13
EDICTO 6794.- Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6815.- Expediente Civil Número 580/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6795.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6816.- Expediente Número 01203/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 6796.- Expediente Número 00522/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6817.- Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6797.- Expediente Número 1204/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6818.- Expediente Número 01455/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6798.- Expediente Número 00262/2002, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 6819.- Expediente Número 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6799.- Expediente Número 00088/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6820.- Expediente Número 01193/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6800.- Expediente Número 00254/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6821.- Expediente Número 1036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6801.- Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6822.- Expediente Número 01284/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6802.- Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6823.- Expediente Número 1027/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6803.- Expediente Número 00108/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6824.- Expediente Número 01115/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6804.- Expediente Número 00089/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6825.- Expediente Número 01435/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6805.- Expediente Número 01201/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6826.- Expediente Número 00950/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6806.- Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6827.- Expediente Número 1468/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6807.- Expediente Número 00517/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6828.- Expediente Número 1164/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6808.- Expediente Número 0080/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6829.- Expediente Número 01216/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6809.- Expediente Número 00060/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6848.- Expediente Número 00044/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	16	EDICTO 7076.- Expediente Número 01286/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6849.- Expediente Número 00046/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	16	EDICTO 7077.- Expediente Número 01003/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	26
EDICTO 6850.- Solicitud de Información Ad-Perpetuam de María Natividad Hernández Huerta.	16	EDICTO 7078.- Expediente Número 01573/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6851.- Expediente Judicial Número 39/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	17	EDICTO 7079.- Expediente Número 01480/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6852.- Expediente Número 00044/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	17	EDICTO 7080.- Expediente Número 01684/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7020.- Expediente Número 00985/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Revocación de la Declaración Unilateral de la Voluntad.	17	EDICTO 7081.- Expediente Número 00974/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7021.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 7082.- Expediente Número 135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7022.- Expediente Número 00222/2015.; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Notificación de Entrega de Inmueble Sobre Terminación de Contrato de Comodato	18	EDICTO 7083.- Expediente Número 01572/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7023.- Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Otorgamiento de Pensión Alimenticia.	19	EDICTO 7084.- Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7024.- Expediente Número 00575/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	19	EDICTO 7085.- Expediente Número 01623/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7025.- Expediente Número 1639/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 7086.- Expediente Número 01385/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7026.- Expediente Número 200/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 7087.- Expediente Número 01315/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7027.- Expediente Número 01013/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	21	EDICTO 7088.- Expediente Número 00902/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7028.- Expediente Número 00626/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	22	EDICTO 7089.- Expediente Número 01289/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7029.- Expediente Número 00090/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 7090.- Expediente Número 01185/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7030.- Expediente Número 00715/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	23	EDICTO 7091.- Expediente Número 01663/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7031.- Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio de Emplazamiento.	24	EDICTO 7092.- Expediente Número 1093/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7032.- Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	24	EDICTO 7093.- Expediente Número 00983/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7070.- Expediente Número 01559/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7094.- Expediente Número 00792/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7071.- Expediente Número 01208/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 7095.- Expediente Número 01102/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7072.- Expediente Número 01156/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 7096.- Expediente Número 01356/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7073.- Expediente Número 01599/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7097.- Expediente Número 01428/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7074.- Expediente Número 00872/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7098.- Expediente Número 01087/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7075.- Expediente Número 01477/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7099.- Expediente Número 01394/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
		EDICTO 7100.- Expediente Número 01361/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
		EDICTO 7101.- Expediente Número 01337/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
		EDICTO 7102.- Expediente Número 01344/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31

	Pág.
EDICTO 7103.- Expediente Número 01633/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7104.- Expediente Número 01553/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7105.- Expediente Número 01305/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7106.- Expediente Número 01349/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7107.- Primera Convocatoria de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V., en Cd. Victoria, Tam.	32
EDICTO 7108.- Expediente Número 1211/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 7109.- Expediente Número 1210/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 7110.- Expediente Número 1428/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7111.- Expediente Número 00349/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7112.- Expediente Número 00095/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 7113.- Expediente Número 00097/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 7114.- Expediente Número 00549/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 7115.- Expediente Número 00267/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 7116.- Expediente Número 00181/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 7117.- Expediente Número 1216/2011, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	35
EDICTO 7118.- Expediente Número 1171/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	36

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JUSTO GABRIEL CORTINA ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle errada Solsticio de la Villa Geranio, lote 35, manzana 2, del Conjunto Habitacional "Villas del Sol" Primera Etapa, con una superficie 80.866 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,- 7.18 metros con casa 09 del Condominio Azucenas; AL SUR, 6.30 metros con Cerrada Solsticio; AL ESTE 1.68, 8.34 y 1.98 metros con casa 34, y AL OESTE: 12.03 metros con Cerrada Solsticio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6789.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00169/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CARRASCO OLIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle María Grever número 4505, lote 17, manzana 37, del Fraccionamiento Santa Cecilia, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con calle María Grever; AL SUR, 07.00 metros con lote 36; AL ORIENTE 14.00 metros con lote 18; y AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 16, y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$109,800.00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6790.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio y tres de noviembre, ambos del año dos mil quince, dictados en el Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS URTADO VALENCIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Condecoración número 9526, lote 33, manzana 69 del Fraccionamiento "La Nueva Victoria" Sector Los Olivos, con superficie de 90 metros cuadrados, con las siguiente- medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 08; AL SUR, 6.00 metros con calle Condecoración; AL ESTE, 15.00 metros con lote 32; y AL OESTE: 15.110 metros con lote 34, y valuado por los peritos en la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$145,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6791.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00274/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de los C.C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO RAMÍREZ Y VIVIANA CASTILLO MORENO DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Río Coyote Norte número 829, manzana 69, lote 20, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, superficie 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 21; AL SURESTE: 16.00 metros con lote 17, 18, 19; AL NORESTE: 6.00 metros con lote 14; y AL SUROESTE: 6.00 metros con calle Río Coyote Norte, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,700.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6792.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00454/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA LETICIA CHAVARRÍA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Hacienda Santa María número 1910, lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, con una superficie 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 6.00 metro, con calle Hacienda Santa María; AL SURPONIENTE 6.00 metros con lote 44; AL SURORIENTE 13.00 metros con lote 4; y AL NORPONIENTE: 13.00 metros con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de

\$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6793.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GILBERTO RAFAEL SANTOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard San Patricio número 727, manzana 23, lote 11, Fraccionamiento Villas de San Miguel II, superficie 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 16.00 metros con lote 12; AL SUR, 16.00 metros con lote 10; AL ORIENTE 6.00 metros con lote 38; y AL PONIENTE: 6.00 metros con Boulevard San Patricio, valuado por los peritos en la cantidad de \$214,100.10 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$142,733.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6794.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ISAAC CORTES MEJÍA Y LAURA ÉRICA MATA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle 23 número 308, lote número 19, manzana número 147, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, con una superficie 106.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.65 metros con lote 04; AL SUR, 6.65 metros con calle 23; AL ORIENTE, 16.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 18, y valuado por los peritos en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6795.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00522/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C.C. CARLOS ALFREDO ZAMORA AVILÉS Y YOMAIRA ROSARIO ZABALETA PERTUZ, ordenó sacar a remate en, publica subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 23, 24 y 25, manzana 01, ubicado en la calle Arcoiris, número 146, del Fraccionamiento Villas del Sol del poblado de Nuevo Progreso, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 1,002.61 m2 cuadrados y que cuenta con una superficie de

construcción de 248.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 37.50 metros con el fraccionamiento; AL SUR en 37.50 metros con calle Arcoiris; AL ESTE en 26.28 metros con lote 26; y AL OESTE en 27.18 metros con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 12334, del poblado de Nuevo Progreso, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas a nombre de los C. CARLOS ALFREDO ZAMORA AVILÉS Y YOMAIRA DEL ROSARIO ZABALETA PERTUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$2'036,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'337,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$271,466.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Por otra parte y toda vez que el bien inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Poblado Nuevo Progreso, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con los anexos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de la Civil competente de aquella ciudad, a fin de que los edictos ordenados, sean publicados en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad en los términos arriba indicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6796.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1204/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fideicomiso en el Fideicomiso Número 1055, en contra de JESÚS REYES CONDE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Privada Ottawa número 323 lote 14, manzana 14, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie construida de 62.73 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con lote 35; AL SUR en 6.50 metros lineales con calle Privada Ottawa; AL ESTE 14.00 metros lineales con lote 15 y AL OESTE en 14.00 metros lineales con lote 13, correspondiente a la Finca Número 143163 de este municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6797.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00262/2002, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., y continuado por OTILIO NÚÑEZ TOVAR, en contra de JUANA INÉS BARRAGÁN GARCÍA Y DÁMASO VÉLEZ ROSAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (05) CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Casa habitación ubicada en calle Privada Amalia número 20 Fraccionamiento Habitacional Villa San Pedro en ciudad Tampico, Tamaulipas, y que está formado por el lote número 20 de la citada colonia, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.25 metros colinda con lote número 35; AL SUR en 9.50 metros colinda con calle Amalia; AL ESTE en 20.00 metros colinda con lote número 21 y AL OESTE en 20.00 metros colinda con plaza pública, con una superficie de 187.50 metros cuadrados, con una construcción de 137.00 metros cuadrados. propiedad de Dámaso Vélez Rosas y Juana Inés Barragán García.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 7400.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y a petición del ocursoante en el Tablero de Avisos de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,197,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6798.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00088/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 53, manzana 19, ubicado en calle Diego Velázquez, número 23, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12; AL SUR en 6.00 metros con calle Diego Velázquez; AL ESTE en 17.00 metros con lote 52; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 54; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No 26286, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual seta valuado por la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$41,773.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de Leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 3 de noviembre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6799.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00254/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PABLO GÓMEZ LUNA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 32, manzana 20, ubicado en calle Diego Velázquez número 64, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno 102.00 m2 y superficie de construcción .de 64.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Diego Velázquez; AL SUR en 6.00 metros con lote 33; AL ESTE en 17.00 metros con calle Diego de Ordaz; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 31; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No 26338, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$36,933.33 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los término de lo previsto por los artículo 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los artículo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 3 de noviembre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6800.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00014/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ZEFERINO MACIEL HERRERA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 9, manzana 4, ubicado en calle Río Pilón número 104, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno de 87.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 2; AL SUR en 6.00 metros con calle Río Pilón; AL ESTE en 14.60 metros con lote 8; y AL OESTE en 14.60 metros con lote 10; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 26322, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los término de lo previsto por los artículo 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 3 de noviembre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6801.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de la Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00143/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GERMAN RIVERA QUINTANA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 15, manzana 18, ubicada en calle Mar Caribe número 72, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.07 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con límite de propiedad; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Caribe; AL ESTE en 14.00 metros con lote 14; AL OESTE en 14.00 metros con lote 16; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 26345, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por

la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 20 de octubre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.
6802.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00108/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR CARDONA PÉREZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 17, manzana 17, ubicada en calle Plutón número 433, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2 de terreno y 34.89 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Plutón; AL SUR en 6.00 metros con lote 42; AL ESTE en 16.00 metros con lote 18; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 16; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 22080, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas el cual está valuado por la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base

para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de octubre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.
6803.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00089/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CINTORA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Vivienda ubicada en calle Pedro Ávila número 43, lote 43, la manzana 23, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 22; AL SUR en 6.00 metros con calle Pedro de Ávila; AL ESTE en 16.00 metros con lote 42; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 44; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No 26260, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$178,666.60 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la Calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$35,733.20 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de octubre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.
6804.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01201/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VICENTE SILVERIO ERASTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera de los Ángeles número 711, lote 11, manzana 43, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá I, Sección Cordilleras, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 134034 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias son: AL NORTE 6.00 metros con calle Cordillera de los Ángeles, AL ESTE, 17.00 metros con lote 13, AL SUR, 6.00 metros con lote 12, AL OESTE en 17.00 metros con lote 9, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y 45.34 metros cuadrados de construcción; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$169,337.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6805.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALDO YURI SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 8, manzana 26, de la calle Privada Rosas, número 1214, de la colonia Jardines Coloniales, de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 09; AL SUR en 17.00 m con lote 07; AL ESTE en 5.94 m con lote 23; y AL OESTE en 5.94 m con calle Privada Rosas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 167848 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,933.33 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6806.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00517/2014, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PRIMITIVO BENAVIDES MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 57, manzana 156, calle Fresno, número 803, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 2; AL SUR en 6.00 m con calle Fresnos; AL ESTE en 15.00 m con lote 56; y AL OESTE en 15.00 m con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 166660 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial ad l Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6807.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0080/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN SIERRA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Diego Rivera número 17, lote 77, manzana 188, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 16; AL SUR en 17.00 metros con lote 18; AL ESTE en 7.00 metros con calle Diego Rivera; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado,

actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 166557, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de MARÍA DEL CARMEN SIERRA RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6808.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00060/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ CANTÚ GUILLEN se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 40, manzana 11, ubicada en calle Río Verde 103, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.12 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Verde; AL SUR en 6.50 metros con lote 2; AL ESTE en 14.00 metros con lote 39; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 41; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No 26272, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río

Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de octubre de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6809.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00030/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CYNTHIA DENNICE SOSA FERRETIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 2, lote 4, calle Circuito Retama número 117, del Fraccionamiento Privada Palmas de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Circuito Retama; AL ESTE en 15.00 metros con lote 05, AL SUR en 7.00 metros con área verde; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 96429, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CYNTHIA DENNICE SOSA FERRETIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron mediante la junta de peritos en la suma de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada. la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,133.33 (SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra

ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6810.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de noviembre de 2015., el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora OLGA GUERRA SOLÍS denunciando por los C.C. JESÚS MA. HINOJOSA GUERRA, LINDA LUZ HINOJOSA GUERRA, LUIS ANTONIO HINOJOSA GUERRA, ANAYANCI MAGALI HINOJOSA GUERRA Y OLGA AIDÉ HINOJOSA GUERRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presente a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6811.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. MIGUEL ANGEL VIDAL OLIVARES
PRESENTE.**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovido por HORTENSIA JUÁREZ TORRES, Expediente registrado bajo el Número 01042/2015.

Y en el cual ordenó notificar a el C. MIGUEL ANGEL VIDAL OLIVARES, que con fecha (25) veinticinco de agosto del año dos mil quince (2015), se tuvo por presentada a la C. HORTENSIA JUÁREZ TORRES, promoviendo el presente tramite, mismo que fue radicado en fecha (27) veintisiete de agosto del año dos mil quince (2015), por lo que se ordenó citar al ausente por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6812.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO JUÁREZ CASTRO, denunciado por MA. LUISA PERDOMO CONTRERAS.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6813.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia
Orizaba, Ver.**

EULALIO VELÁZQUEZ LICEA, denunció ante este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado ESAU VELÁZQUEZ GÓNGORA, quien falleció el once de abril de dos mil diez, en Orizaba, Veracruz, lo que se hace del conocimiento de aquellas personas con igual o mejor derecho a heredar dentro del presente sucesorio, en términos del artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles, comparezcan a deducir sus derechos si lo creen conveniente dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación.

Para su publicación DOS VECES de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado, Diario el "Mundo de Orizaba", Tabla de avisos de este Juzgado, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Segundo Menor y lugares públicos de costumbre, así como el lugar del fallecimiento y origen del finado, y, en la Gaceta Oficial u órgano que haga esa función de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Diario de mayor circulación de esa Ciudad, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, Oficina de Hacienda del Estado u órgano que haga esa función de esa ciudad, y en el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.- Expido el presente en Orizaba, Veracruz a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, LIC. ZENÓN ROJAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6814.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia
Orizaba, Ver.**

EULALIO VELÁZQUEZ LICEA promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA VELÁZQUEZ GÓNGORA Civil Número 580/2015 del índice de este Juzgado, por lo que se hace del conocimiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, a deducir derechos hereditarios que pudieran corresponderles dentro de la presente mortal a bienes de la finada OFELIA VELÁZQUEZ GÓNGORA, ante este Juzgado 2° de 1a

Instancia de Orizaba, Ver., ubicado en Poniente 2 número 46 Altos, entre Madero Norte y Norte 3 colonia Centro.

Para su debida publicación por DOS VECES de diez en diez días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Xalapa, Ver., Periódico "El Mundo de Orizaba" de esta ciudad, Tabla de Avisos de este Juzgado, Oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, y H. Ayuntamiento Constitucional todos de esta ciudad y en la Tabla de Aviso del Juzgado Civil que en derecho corresponda, así como en la Gaceta Oficial, Diario de mayor circulación, Juzgados Civiles, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina de Hacienda de su Estado y H. Ayuntamiento Constitucional, todas de Ciudad Alemán del Estado de Tamaulipas, expido el presente en Orizaba, Veracruz a los diecinueve de agosto del año dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, LIC. ZENÓN ROJAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6815.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de noviembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RÓMULO VILAFRANCA RODRÍGUEZ, denunciado por ROSA ELVA VILAFRANCA JASSO, MA. HILDA VILAFRANCA JASSO, DORA ALICIA VILAFRANCA JASSO, MARÍA DEL CARMEN VILAFRANCA JASSO, RÓMULO VILAFRANCA JASSO, JORGE VILAFRANCA JASSO, ALFONSO VILAFRANCA JASSO Y MARTHA IDALIA VILAFRANCA JASSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6816.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 27 de octubre del 2015, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ REGULO RAMOS BARRERA, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, el

día 19 de enero del 2014, habiendo tenido su último domicilio en calle Guerrero Norte Número 207, entre calle José Piña en ciudad Mier, Tamaulipas y es denunciado por ROSA BLANCA RAMOS RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de octubre de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6817.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL REYES TOVAR, denunciado por C. ROSA ANGÉLICA LINARES Y/O DE REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

6818.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de junio del año dos mil quince, el Expediente 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNA MÁRQUEZ MENDOZA, así como al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MÁRQUEZ MENDOZA Y DANIEL TORRES PACHECO, denunciado por MA. ALEJANDRA MÁRQUEZ MENDOZA Y PAULA MÁRQUEZ MENDOZA, y en cumplimiento al auto de tres de junio de dos mil quince, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se, hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6819.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 01 de octubre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ LUNA, quien falleció el 07 siete de julio del año 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ARTURO GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6820.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1036/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Doctora ELVA GARCÍA ASTILLA, promovido por la Licenciada ALICIA GARCÍA CASTILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre del 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6821.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar bajo el Expediente Número 01284/2015, denunciado por la C. JUANA REYNA GUERRERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día (14) catorce de mayo de (2014) dos mil catorce en Altamira, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta localidad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus

intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6822.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1027/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ARCADIA BUENTELLO LUEVANO, promovido por la C. PROFRA. ROSA ELIA TENYUQUE HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre del 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6823.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01115/2015, denunciado por la C. DORA ALICIA GARCÍA GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, quien falleció el día (1º) primero del mes de junio del año (2015) dos mil quince, en ciudad Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 28 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6824.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

01435/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JOSEFINA PALOMARES BALTAZAR, denunciado por los MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PALOMARES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6825.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de agosto de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS SÁNCHEZ REYES, quien falleció el 26 de abril del 2015 dos mil quince en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO BANDA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6826.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de octubre del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 1468/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ALARCÓN ORTIZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA ALARCÓN DELGADILLO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6827.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de octubre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 28 de octubre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1164/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MANUEL ABASTA VARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RAFAEL ABASTA MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL ABASTA MÉNDEZ, ESTELA RAMOS PIÑA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6828.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Noviembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01216/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PINEDO BARRIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día y hora hábil que las labores de este Juzgado lo permitan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6829.- Noviembre 24 y Diciembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del

Estado, por auto de esta propia fecha (27) veintisiete de octubre de dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00044/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por DAGOBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Constitución Colonia Beatriz Anaya del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 307.71 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.60 metros lineales con lote 75; AL SUR: en 26.00 metros lineales con lote 77; AL ESTE: en 11.70 metros lineales con calle Constitución; AL OESTE: en 11.70 metros lineales con Bordo del Canal; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-631-010; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tamps., a 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6848.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha (27) veintisiete de octubre de dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00046/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MOISÉS GUILLEN CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Predio Rustico que se encuentra ubicado dentro del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 57-27-75.00 hectáreas, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1091.00 metros lineales con Ej. Santa Rosa; AL SUR: 1091.00 metros lineales con Ej. Alberto Carrera Torres; AL ESTE: 525.00 metros lineales con Ej. Alberto Carrera Torres; AL OESTE: 525.00 metros lineales con Gustavo Garza Marín; controlado con la Clave Catastral 39-09-0301; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tamps., a 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6849.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

SOLICITUD**Información Ad-Perpetuam
Tampico, Tam.**

Para promover Juicio de Jurisdicción Voluntaria, para la acreditación por Usucapión del bien inmueble ubicado en la siguiente dirección:

Calle 14 de abril número 68, colonia Sauce entre las calles Estudiantes y Bajada de Pueblo Viejo, Código Postal 89240 en

Tampico, Tamaulipas; con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Medidas y colindancias: AL NE con lote 23 A, con la medida de 19.80 mts lineales, AL SUR con calle Prolongación Olmo, con la medida de 30.91 mts lineales, AL ESTE con Barranco o Callejón de los Estudiantes, con una medida de 40.58 mts lineales, AL OESTE con calle 14 de abril, con una medida de 55.80 mts lineales con una superficie total del 1351.032 mts cuadrados del polígono irregular.

Fundo mi solicitud en lo dispuesto por los diversos artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción V, del Artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio, así como lo establecido en el artículo 876, fracciones VIII y IX del artículo 881, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a 9 de noviembre de 2015.- Solicitante de la Posesión, MARÍA NATIVIDAD HERNÁNDEZ HUERTA.- Rúbrica.

6850.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, radicó el Expediente Judicial Número 39/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de bien inmueble, promovidas por el C. ADIEL ANGEL TREVIÑO GUERRERO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 1,098.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 55.50 M.L. con propiedad del mismo; AL SUR: en 61.80 M.L. con el señor Manuel Sánchez Sánchez; AL ESTE: en 19.00 M.L. con solar baldío; AL OESTE: en 20.00 M.L. con calle Juárez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 6 de noviembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6851.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del presente año (30 de octubre del 2015), radicó el Expediente Judicial Número 00044/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. FERNANDO CAVAZOS GARZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico, con superficie es de 35-96-87.47 hectáreas, ubicado al sur de esta cabecera municipal, cuyas medidas y colindancias son:

AL NOROESTE: en 963.66 metros con Hermanos Bocanegra; AL SUROESTE: en 561.87 metros con Camino Vecinal al Ejido San Isidro; AL NORESTE: en 544.81 metros con Edelmiro Garza y Hermanos, Bocanegra, AL SURESTE: en 1.132.58 metros, con Loreto González, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6852.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

C.C. MAGDA. CELESTE ALVARADO RODRÍGUEZ Y ROSA MIRTHALA DENISSE ALVARADO RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Revocación de la Declaración Unilateral de la Voluntad promovido por ANTONIO ÁLVAREZ TREVIÑO Y MARÍA DEL PILAR ZAPATA DE ÁLVAREZ.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce y 29 de octubre del año en curso, ordenó notificarlas a ustedes por media de edictos a fin de que comparezcan a Juicio ante este Juzgado si así lo desean.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7020.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. DANIELA DENISE HERNÁNDEZ MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JULIO CESAR MEZA CASTRO, en contra de la C. DANIELA DENISE HERNÁNDEZ MORALES, por las causales previstas en la fracción XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha marzo de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de agosto del dos mil quince,

emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; reviniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, por medio de cédula como la previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7021.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. MARCELO FERNÁNDEZ FRANCO PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00222/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Notificación de Entrega de Inmueble Sobre Terminación de Contrato de Comodato promovido por el Ciudadano JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO a fin de notificar al C. MARCELO FERNÁNDEZ FRANCO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas., a los (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta y (1) un anexo.- Téngase por presentado al ciudadano JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Notificación de Entrega de Inmueble Sobre Terminación de Contrato de Comodato al C. MARCELO FERNÁNDEZ FRANCO, quien tiene su domicilio ubicado en Libramiento Poniente Km 1+350 Bodegas 18 y 19 de Nave V en la Central de Abastos de Altamira, Tamps., C.P. 89605.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00222/2015.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano en el domicilio indicado, que es voluntad del C. JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO, dar por terminado el Contrato Verbal de Comodato que celebraron con fecha (1º) primero de junio del año (2007) dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en Libramiento Poniente Km 1+350 Bodegas 18 y 19 de Nave V en la Central de Abastos de Altamira, Tamps., C.P. 89605, y por lo pronto deberá entregar el inmueble a su propietario, y por cuanto al mandato judicial que otorga al C. Licenciado Pedro de Jesús Elías Sosa, se le dice que previamente ratifíquese por su firmante ante la presencia judicial que lo constituye el Juez y Secretario del Juzgado, hecho lo anterior se acordará lo que en derecho proceda.- basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene como Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado Pedro de Jesús Elías Sosa, y por cuanto a los pasantes en Derecho se tienen por autorizados únicamente para que tengan acceso al presente expediente, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Álvaro Obregón número 108 Pte. "C", Edificio Soca, Zona Centro, entre las calles Colon y 20 de Noviembre, Código Postal 89000, En Tampico, Tamps.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones

digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO, quien actúa dentro del expediente 00222/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Notifíquese al C. JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado el contenido de la radicación de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, La Notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.-Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de la actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00222/2015, en relación al proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil quince, se hace la aclaración que el nombre correcto de quien deberá ser notificado lo es MARCELO FERNÁNDEZ FRANCO, lo que se aclara para constancia legal.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7022.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. CYNTHIA ROCIO SALDIERNA TREVIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 cuatro de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción y Otorgamiento de Pensión Alimenticia, promovido por JESÚS MANUEL CASTILLO QUINTANILLA en contra de FLOR HIMABEL DEL CASTILLO BADILLO, CYNTHIA ROCIO SALDIERNA TREVIÑO Y ANARELI SOSA SÁNCHEZ.- Asimismo, por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La reducción de pensión alimenticia equivalente al 25% del salario y demás prestaciones percibidas por JESÚS MANUEL CASTILLO QUINTANILLA como trabajador del Poder Judicial Federal, Tribunal Unitario del XXVII Circuito, residente en Cancún, Quintana Roo, con el cargo de Secretario de Tribunal. b).- El pago de costas judiciales.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7023.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LA C. SILVIA MARGARITA MORALES RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00575/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ARTURO CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra de SILVIA MARGARITA MORALES RODRÍGUEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. ARTURO CHÁVEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado el demandada la C. SILVIA MARGARITA MORALES RODRÍGUEZ, se ordena emplazar por edictos a la misma con forme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor, circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para air y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de octubre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7024.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1639/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUFINO GARCÍA DEBERNARDI Y HERMELINDA MONTERO GÓMEZ demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca número Sección Segunda, Número 6233, Legajo 2-125 de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. CE C.V. Sociedad financiera de objeto limitado, grupo financiero BBVA BANCOMER ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. RUFINO GARCÍA DEBERNARDI Y HERMELINDA MONTERO GÓMEZ, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipada del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) h) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus

intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán par medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7025.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y
MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta se Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 200/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de las C.C. MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y las ahora demandadas señoras MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo por el pago del crédito establecido en dicho contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Segunda Inciso a) del mismo, el cual acompaño como documento base de la acción; B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la Acción intentada en este Juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida ubicad en calle Violeta número ciento cincuenta y cinco, manzana dos, condominio veinte, vivienda cincuenta y cuatro, del conjunto habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un rea total construida de 64.52 m2 desplantada sobre un lote tipo de 84.50 metros de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE, 13.00 metros can vivienda número 53 del mismo condominio, AL ESTE, 6.50 can área común del mismo condominio metros con área común del mismo condominio; AL SUR, 13.00 metros con vivienda número 41 y 42 del mismo condominio; AL OESTE, 6.50 metros con vivienda número 45 del mismo condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita un indiviso del 1.6951%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera, Número 12522, Legajo 251, de fecha 18 de diciembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas; demando para el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$232775.54

(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito, como suerte principal, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 29 de enero del 2015, 2.- El pago de la cantidad de \$8,246.03 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida por el Contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar, can fecha 29 de enero de 2015, más los intereses Ordinarios que sigan venciendo, devengados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple can Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción intentada; 3.- El pago de la cantidad de \$14,933.95 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar, con fecha 29 de enero de 2015 más los intereses moratorios que sigan venciendo, devengados conforme al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción intentada; 4.- El pago de gastos y costas del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha veinte de octubre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a las C.C. MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber a las C.C. MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE que las copias simples de la demanda de fecha 04 de marzo del 2015, y sus anexos consistentes en: estado de cuenta expedido por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer constantes de (04) fojas útiles, legajo de (38) fojas útiles que contiene: testimonio de la escritura número 1,795, volumen 145 constante de (25) fojas útiles, un apéndice de fecha 12 de diciembre del 2006, un manifiesto de propiedad número 250, un ticket de pago por la cantidad de \$137.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N.), declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos del registro público de la propiedad, declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles folio 6964, recibos de pago folios a 109275 y a 109161, avalúo de propiedad urbana folio 22890, manifiesto de propiedad urbana folio 148605, tabla de amortización constante de (04) fojas útiles, certificado de gravamen de fecha 19 de febrero del 2007; instrumento 97733, libro 1784 de fecha 11 de marzo del 2010 constante de (11) fojas útiles e instrumento 94000, libro 1714 de fecha 06 de noviembre del 2008 constante de (15) fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintiséis de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7026.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y
MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de marzo de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01013/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la C. VIRGINIA MERCEDES CHAPA VEGA, en contra del C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MARÍA ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes al escrito de cuenta, se tiene por presentada a la C. VIRGINIA MERCEDES CHAPA VEGA, haciendo las manifestaciones a que se contrae y dando cumplimiento en tiempo y forma Bajo Protesta de Decir Verdad, a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, en la promoción reservada Número 0121/2014, en tal virtud, con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. VIRGINIA MERCEDES CHAPA VEGA, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión a los C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL, en contra de quien o quienes se crean con derecho, y bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio de la parte demandada, y de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso con los incisos A, B, y C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se

dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Previo a ordenar se emplace por edictos a la parte demandada, gírese oficio a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral (INE) en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas; Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a Teléfonos de México (TELMEX), por conducto de sus representantes legales respectivos en Tampico, Tamaulipas respectivamente, a fin de que informen si en su base de datos se encuentra registrado algún domicilio alternativo de la parte demandada C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL, y de ser así, lo informen a esta Autoridad.- Se tiene como abogado patrono del actor al Licenciado Jorge Enrique Bautista Rocha, y por autorizados a los C.C. Licenciados Claudia Andrea Ríos Acosta, Christina Guadalupe Pérez García, Jse Eduardo Padilla Torres y María Esperanza Santiago Castro, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Servando Canales Núm. 202 colonia Ferrocarrilera, entre las calles Bolivia y Salvador Díaz Mirón, Código Postal 89530 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz, Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de marzo de dos mil quince.- Por presentada a la C. VIRGINIA MERCEDES CHAPA VEGA, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, toda vez que la ocursoante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el número de seguridad social de los demandados, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA.

ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ANGEL, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la Última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá coma no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ante la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente.- 01013/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7027.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00626/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la C. YOLANDA GÓMEZ RODRÍGUEZ en contra de ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial y anexos.- Téngase por presentada a la C. YOLANDA GÓMEZ RODRÍGUEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada en tal virtud gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital

Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado Si la demandada ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, en contra del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por conducto de representante legal, con domicilio en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas Sin Número entre Avenida Águila Azteca y Águila Bicentenario del Parque Bicentenario C.P. 87086 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y del C. Instituto Registral y Catastral del Estado, por conducto de su representante legal con domicilio en calle Agua Dulce número. 601, local número 07, entre calle Ébano y Zacamixtle de la Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00626/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Y toda vez que domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevara a cabo el emplazamiento, prevengásele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle H. Colegio Militar Número 207 del Fraccionamiento Los Portales de Tampico, Tamaulipas, C.P. 88000.- Se tiene como asesor jurídico a la Licenciada Laura Isela Díaz Rubio, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Guadalupe

Domínguez Escudero.- Asimismo gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que ordene a quien corresponda se haga la anotación de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio a fin de que se conozca tal circunstancia y se perjudique a cualquier tercero adquirente, cuyos datos son Sección I, Número 19469, Legajo 396 de fecha 22 de enero de 1966, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 98, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince (2015). A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. YOLANDA GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien actúa dentro del expediente 00626/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ALICIA JUÁREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7028.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA MIRIAM DEL ANGEL TREJO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de octubre del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00090/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EDUARDO CASTAÑEDA CRUZ, en contra del C. ANA MIRIAM DEL ANGEL TREJO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, a la C. ANA MIRIAM DEL ANGEL TREJO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dada el presente a los 27 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7029.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GUERRERO,
ANA KAREN RUIZ HERNÁNDEZ Y
JONATHAN RUIZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. SALVADOR RUIZ MONTES en contra de C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GUERRERO, ANA KAREN RUIZ HERNÁNDEZ Y JONATHAN RUIZ HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Me tenga por presentado en los términos de este escrito y documental publica anexa demandado en la Vía Sumaria Civil sobre a los C.C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GUERRERO, ANA KAREN RUIZ HERNÁNDEZ Y JONATHAN RUIZ HERNÁNDEZ, cancelación de la pensión alimenticia definitiva que aún están percibiendo sin tener ya derecho a la misma.- B).- En virtud de que desconozco el domicilio actual de los demandados disponer se les notifique y emplaz por medio de edictos.

Ordenándose emplazar a MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GUERRERO, ANA KAREN RUIZ HERNÁNDEZ Y JONATHAN RUIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto

en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7030.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de noviembre del 2015.

C. ARTURO DÍAZ GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Por recibido el escrito presentado en fecha once de noviembre del año dos mil quince, signado por el ING. SAMUEL ADAME CARRILLO, en su calidad de parte demandada dentro del Expediente 00107/1999.

Como lo solicita el compareciente, y dada que se han agotado los medios de alcance de este Tribunal para la localización del Acreedor ARTURO DÍAZ GÓMEZ, sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logro obtenerse data alguno sobre el domicilio de aquel, se ordena a notificarle mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado y, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos que como acreedor tiene respecto a las Fincas de Número 64574 y 57341 ambas del municipio de Victoria, esto es respecto del derecho a nombrar perito a su costa para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados; para que pueda intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto de aprobación de remate; esto si a su interés conviene y que de no comparecer a Juicio se seguirá la preparación del remate.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1070 y 1077 del Código de Comercio, 67 fracción IV y 701 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al del Comercio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma et Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegible.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Tribunal a deducir sus derechos si a su interés conviene, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá con la preparación del remate correspondiente.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7031.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de noviembre del 2015.

AFIANZADORA MEXICANA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del presente acuerdo dictado dentro del Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por TRACTORES DE VICTORIA, S.A. DE C.V., LUIS ARCE FLORES, JUAN MANUEL ARCE FLORES, NATALIA FLORES VIUDA DE ARCE, JOSEFINA ARCE FLORES Y BEATRIZ SUAREZ DE ARCE y en Reconvencción del C. ING. SAMUEL ADAME CARRILLO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Por recibido el escrito presentado en fecha once de noviembre del año dos mil quince, signado por el ING. SAMUEL ADAME CARRILLO, en su calidad de parte demandada dentro del Expediente 00107/1999.- Como lo solicita el compareciente, y dado que se han agotado los medios de alcance de este Tribunal para la localización del Acreedor AFIANZADORA MEXICANA S.A., sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logro obtenerse data alguno sobre el domicilio de aquél, se ordena a notificarle mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado y, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos que como acreedor tiene respecto a la Finca de Número 64574 del municipio de Victoria, esto es respecto del derecho a nombrar perito a su costa para que intervenga en el avalúo del bien inmueble embargado para que pueda intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto de aprobación de remate; esto si a su interés conviene y que de no comparecer a Juicio se seguirá la preparación del remate.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1070 y 1077 del Código de Comercio, 67 fracción IV y 701 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria al del Comercio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegible.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Tribunal a deducir sus derechos si a su interés conviene, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá con la preparación del remate correspondiente.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7032.- Diciembre 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de noviembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Pricilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN BENAVIDES GARCÍA Y JOSÉ LUIS BENAVIDES HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS BENAVIDES RAYÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ LUIS BENAVIDES RAYÓN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7070.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de noviembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO CASTILLO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7071.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de octubre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01156/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA OTILIA ALONSO ROSALES Y/O DOMITILA ALONSO ROSALES, denunciado por MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7072.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, el Expediente 01599/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CISNEROS SENA VIUDA DE PÁEZ, denunciado por CESAR PÁEZ CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 27 de octubre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7073.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de julio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMO ORTIZ BLANCAS quien falleció el 02 dos de agosto de 2008 días mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SANTA ORTIZ TAVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2015.- DOY FE.

EL C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7074.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado,

ordenó la radicación del Expediente Número 01477/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ TORRES, denunciado por CLARA QUIROZ CRUZ, ELEUTERIO NICOLASA, HORTENCIA, AGUSTÍN, RUBÉN, GALDINO, ANTONIA, MARICELA, ROSA MARÍA, YOLANDA Y AGUSTÍN todos de apellidos MARTÍNEZ QUIROZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a CLARA QUIROZ CRUZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7075.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO VEGA SALAS, denunciado por GLORIA HERMELINDA GUZMÁN VILLANUEVA, ANGÉLICA MARÍA VEGA GUZMÁN, JACINTO VEGA GUZMÁN, JUANA VEGA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

7076.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de octubre de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01003/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ORTEGA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7077.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01573/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISA VALDEZ MEDINA, denunciado por ROLANDO CABRERA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7078.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01480/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM BARBOSA GAYTÁN, denunciado por LUIS BARBOSA LUNA y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LUIS BARBOSA LUNA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7079.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01684/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL TREJO SAN VICENTE, denunciado por LUZ MARÍA ACOSTA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la

herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7080.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIACO WALLE MOLINA, denunciado por RAFAEL WALLE PONCE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/09/2015 09:11:22 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7081.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO ROCHA BORATO, quien tuvo su último domicilio en el lote 1 (uno) de la manzana 10 (diez) de la zona 1 (uno), en el Ejido El Chorro, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por TEÓFILA RAMÍREZ CARRANZA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

7082.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01572/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MÓNICA MONTELONGO PALOS, a bienes de MELECIO YERENA VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7083.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO DELGADO ROSALES Y MARÍA ISABEL VERA MARTÍNEZ promovido por Martha Patricia Pérez Toledo apoderada de RAMIRO MARIO DELGADO VERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7084.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01623/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MIGUEL GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por IRMA ARGUELLO VALENCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7085.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01385/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANA CORONADO MENDOZA Y EPIFANIO CRUZ REYNA, denunciado por la C. GUADALUPE MENDOZA SEGURA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7086.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01315/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO RAMÍREZ GARCÍA, MANUELA MAGDALENA OLAZARÁN DIMAS, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ OLAZARÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

7087.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANA MENDOZA MOCTEZUMA quien falleció el 19 diecinueve de Junio de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por JOSÉ GUSTAVO LEIJA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7088.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NENCY TREJO BERRONES, denunciado por LAURO PENA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

7089.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CHARLES ANDRADE, denunciado por GABRIELA MALDONADO CHARLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/11/2015 10:22:37 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7090.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de esta propia fecha diez de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01663/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL SOTO CASTILLO, denunciado por la C. MARÍA ELENA ORTIZ SOTO, en su carácter de apoderada legal de las C.C. JUANA SOTO CASTILLO, MARÍA ELENA SOTO CASTILLO Y VIRGINIA SOTO CASTILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7091.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil quince, e C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1093/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ SALUD GARCÍA CELEDON promovido por la C. MARÍA TRINIDAD MORALES GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7092.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número

00983/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MATA JUÁREZ, denunciado por los C.C. YOLANDA PARTIDA MATA, JUAN ERNESTO PARTIDA MATA, ESMERALDA JOSEFINA PARTIDA MATA, VIOLETA PARTIDA MATA, MARÍA MAGDALENA PARTIDA MATA, ALEJANDRO PARTIDA MATA, ERNESTO PARTIDA BORJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7093.- Diciembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de junio de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 06 seis de enero de 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por JUANA MORENO CUELLAR, ALEJANDRA PIEDRA ORTIZ, FLOR ESTELA RODRÍGUEZ MORENO, JORGE RODRÍGUEZ MORENO, JULIO CESAR RODRÍGUEZ MORENO Y LILIA RODRÍGUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7094.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de septiembre del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ quien falleció el 02 dos de marzo del 2008 dos mil ocho en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ CARLOS GAZCA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

7095.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN LORENCEZ CRUZ, denunciado por la C. MARÍA NIEVES CARRILLO TORRES.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por media de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7096.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LINDA JUÁREZ ARGUELLES denunciado por CÁNDIDO DAVID JUÁREZ ARGUELLES, MARÍA DEL CARMEN ASSAD JUÁREZ Y SLAIMN ASSAD JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de noviembre de (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7097.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez del mes de julio del año (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CATALINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EMILIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, J. GUADALUPE VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GUMERSINDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIBORIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y PATRICIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01087/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01/10/2015 08:48:21 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7098.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01394/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA MARTER RAMÍREZ, Y/O REINA MÁRTIR, Y/O REYNA MÁRTIR RAMÍREZ, denunciado por la C. MERCEDES GONZÁLEZ MÁRTIR.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7099.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número

01361/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA SÁNCHEZ MENDOZA quien falleció el 23 veintitrés de marzo del año 2001 dos mil uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ELSA ISELA ROMERO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7100.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUCRECIA HERMOSILLO YÁÑEZ Y/O MARÍA LURECIA HERMOSILLO DE SÁNCHEZ Y/O MA. LUCRECIA HERMOSILLO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de abril del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANTANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01337/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06/11/2015 02:16:28 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7101.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de octubre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01344/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CALDERÓN VEGA quien falleció el 31 de enero del 2013 dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FIDEL ALEJANDRO GARCIA CALDERÓN, LILIANA GARCIA CALDERÓN, RAMÓN GARCIA CALDERÓN, ROSALBA GARCIA CALDERÓN, YOLANDA GARCIA CALDERÓN, FIDEL GARCIA SALAS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7102.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01633/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE BARRERA ZÚÑIGA, denunciado por NORMA PATRICIA SALINAS TORRES, CYNTHIA BEVERLY BARRERA SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a NORMA PATRICIA SALINAS TORRES, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7103.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Juez Raúl Escamilla Villegas, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. JUANA HERNÁNDEZ PÉREZ, a bienes del señor J. DE JESÚS HERNÁNDEZ URISTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7104.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2015

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 09 nueve de julio del 2005 dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GLORIA LILIANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7105.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01349/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO NÁJERA GARCÍA, denunciado por el C. PEDRO ANTONIO ANDRADE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7106.- Diciembre 3.-1v.

PRIMERA CONVOCATORIA

Cervezas de Victoria, S.A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales en su capítulo relativo a las asambleas generales de accionistas, específicamente en las Clausulas de la Décima Primera a la Décima Séptima, se convoca a los accionistas de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 26 de diciembre de 2015 en el domicilio social situado en Carretera Victoria a Matamoros kilómetro 3.474 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la que se tratarán y resolverán los asuntos que a continuación se listan:

1. Instalación de la asamblea;
2. Nombramiento de escrutadores y declaratoria de validez de la asamblea;
3. Informe, discusión y aprobación de la donación pura a título gratuito de acciones;
4. Asuntos Generales; y
5. Designación de delegado especial.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas. 3 de diciembre de 2015.- Administrador Único de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V., MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

7107.- Diciembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco y auto complementario del día once de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1211/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GENARO TELLES RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Hacienda San Andrés, número 128 manzana 118, lote 15, del Fraccionamiento Bugambillas de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 con lote 30, AL SUR 6.00 metros con Circuito San Andrés, AL ESTE 15.00 metros con lote 14, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 16 de la Finca 6311 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7108.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1210/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA FRANCISCO OTLICA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Encinos número 217, de la manzana 12-a, lote 7 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector C, de esta ciudad, con superficie de 100.56 metros cuadrados y superficie construida de 35.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 con lote 6 y 7 de la manzana 12, AL ESTE 16.76 metros con lote 8, AL SUR, 6.00 metros con calle Encinos y AL OESTE 16.76 metros con lote 6, con Clave Catastral 310123575007 de la Finca 71386 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7109.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1428/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE CALZADA ORTIZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Nogal número 1059 lote 31, manzana 176 Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 30, AL SUR, 6.00 metros con calle Nogal, AL ORIENTE 15.00 metros con calle Nogal, AL PONIENTE 15.00 metros con lote 32, de la Finca 22913, derechos que ampara el 100% de la propiedad de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7110.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00349/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA ARMENDÁRIZ Y MARY ANN ABAD PÉREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 1207, del a calle San Pablo, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur del lote 56, de la manzana 74, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros , con lote 57; AL SUR: en 17.00 metros con lote 55; AL ESTE: en 6.00 metros

con calle San Pablo; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8667, Legajo 174, de fecha 22 de febrero del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7111.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00095/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA MAURI ROSAS VALDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 4, manzana 122, ubicado en calle Ficus, número 206 del Fraccionamiento Villa Florida Sector "C", de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 seis metros lineales, con lote 29; AL SUR: en 6.00 seis metros lineales, con calle Ficus; ESTE: en 17:00 diecisiete metros lineales, con lote número 05; AL OESTE: en 17.00 diecisiete metros lineales, con lote número 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11328, Legajo 2-227, de fecha 07 de octubre del 2005, del municipio Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7112.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00097/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL JUÁREZ GUAJARDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y casa-habitación sobre el construida el lote 01, con el número 100, ubicado en la calle Puerto México, de la manzana 112 del Fraccionamiento Puerta del Sol, del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie 95.04 m2, y una construcción de 36.96 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.16 M.L. con calle Puerto México; AL SUR: en 6.51 M.L. con límite de propiedad; AL ESTE: en 15.00 M.L. quince metros lineales con lote 02; AL OESTE: en 15.00 M.L. quince metros lineales con calle Puerto Peñasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19038, Legajo 2-381, de fecha 05 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 168353;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7113.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00549/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VICENTE, PECINA CORTEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Otoño de Villa Pelicano, número 231, lote 19, manzana 9, del Fraccionamiento Villas de Imaq, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 167931, el cual cuenta con una superficie de 43.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.00 metros con departamento numero 21; AL SUR.- 4.00 metros con área común de estacionamiento Avenida Otoño; AL ESTE.- 2.75 y 8.10 metros con casa numero 18; AL OESTE.- 5.30 y 5.55 metros con casa 20; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta, y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7114.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00267/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia

Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MIGUEL MALDONADO TREVIÑO se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 30, manzana 18, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 31; AL SUR en 15.00 metros con lote 29; AL ESTE en 6.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Vizcaya; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 26356, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,533.33 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los termino de lo previsto por los articulo 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los articulo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 20 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7115.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00181/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAN JUANA SÁNCHEZ MARISCAL se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 28, manzana 7, ubicada en calle Hernán Cortez número 69, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 23; AL SUR en .6.00 metros con calle Hernán Cortez; AL ESTE en 15.00 metros con lote 27; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 29; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 26357, del municipio de Río Bravo,

Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$25,333.33 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los termino de lo previsto por los articulo 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los articulo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 20 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7116.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1216/2011, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR, en contra de ANA LUISA GÓMEZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 17, de la manzana 19, con el número oficial 233 de la calle Privada Porto Alegre del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados) y construcción sobre el edificada de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 32, AL SUR: en 6.50 M.L., con calle Porto Alegre, AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 18, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 155523, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de circulación amplia de la entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá un plazo no menos de cinco días, ya que se trata de un bien inmueble, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7117.- Diciembre 3 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de LÁZARO MARTÍNEZ FRAGOSO Y XÓCHITL AGUILAR CERVANTES, Expediente 1171/2012, la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, con fecha tres de noviembre de dos mil quince, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: casa tipo B2, identificada como lote número cinco manzana cuatro, condominio veinte, ubicada en calle Querétaro número cuatro, Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de la ciudad de Reynosa Estado de Tamaulipas, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$450,00.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del avalúo que exhibe el ocursoante y que es el único que obra en autos, de conformidad con el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

México, D.F., a 06 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.- Rúbrica.

Para su publicación en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario de México" por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

7118.- Diciembre 3 y Enero 6.-1v2.